

# PRÓLOGO

---

Con el presente *Manual de las pruebas de diagnóstico y de las vacunas para los animales terrestres (Manual Terrestre)* se pretende prevenir y controlar las enfermedades de los animales, incluidas las zoonosis, así como contribuir a la mejora de los servicios de sanidad animal en todo el mundo y favorecer el comercio internacional inocuo de animales y productos de origen animal. Los principales destinatarios son los laboratorios en los que se realizan las pruebas de diagnóstico veterinario y las labores de vigilancia, junto con los fabricantes y usuarios de vacunas, y las autoridades reguladoras de los Miembros. El principal objetivo es la provisión de los métodos de laboratorio para el diagnóstico y de los requisitos para la producción y el control de las vacunas pertinentes y otros productos biológicos, consensuados internacionalmente.

Esta ambiciosa tarea ha requerido la cooperación de prestigiosos especialistas en sanidad animal de muchos Miembros de la OMSA. La Organización Mundial de Sanidad Animal (fundada como OIE), recibió de sus Miembros el mandato de acometer la mencionada tarea a nivel mundial. Las principales actividades de la organización, que fue fundada en 1924 y que en 2022 contaba con 182 Miembros, son las siguientes:

1. Asegurar la transparencia de la situación mundial relativa a las zoonosis y las enfermedades animales.
2. Recabar, analizar y difundir información científico-veterinaria sobre los métodos de control de las enfermedades de los animales.
3. Ofrecer conocimiento experto y promover la solidaridad internacional para el control de las enfermedades de los animales.
4. Dentro de su mandato, sujeto al Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) con la OMC (Organización Mundial del Comercio), salvaguardar el comercio internacional mediante la publicación de normas sanitarias para el comercio internacional de animales y productos de origen animal.
5. Mejorar el marco legal y los recursos de los Servicios Nacionales de Veterinaria.
6. Garantizar mejor la seguridad de los alimentos de origen animal y mejorar el bienestar animal mediante procedimientos científicos.

El *Manual Terrestre*, que trata de las enfermedades infecciosas y parasitarias de los mamíferos, aves y abejas, se publicó por primera vez en 1989. En cada nueva edición del Manual se han ampliado y actualizado los contenidos del mismo. Esta doceava edición incluye 15 capítulos actualizados. La estructura de la edición permanece sin cambios. La Parte 1 contiene diez capítulos introductorios, que establecen las normas generales de gestión de los laboratorios de diagnóstico veterinario y de las instalaciones de producción de vacunas; la Parte 2 comprende recomendaciones específicas e incorpora ocho capítulos de recomendaciones para la validación de las pruebas de diagnóstico y tres capítulos de recomendaciones relativas a la fabricación de vacunas; la Parte 3 incluye capítulos sobre las enfermedades de la lista de la OMSA y otras enfermedades de importancia.

Como complemento al *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, en el *Manual Terrestre* se fijan los estándares de laboratorio para todas las enfermedades de la lista de la OMSA, así como para otras varias enfermedades de importancia mundial. Describe las pruebas de diagnóstico disponibles, incluyendo las que se adecúan a la certificación individual de los animales antes de su desplazamiento. El *Manual Terrestre* se ha venido adoptando ampliamente como un texto de

referencia de importancia crucial para los laboratorios veterinarios de todo el mundo. Las enfermedades de los animales acuáticos se tratan por separado en el *Manual Acuático*.

La Asamblea Mundial de Delegados asignó a la Comisión de Normas Biológicas de la OMSA la tarea de encargar los capítulos y compilar el *Manual Terrestre*. Los originales se solicitaron a especialistas (los expertos designados por la OMSA en Laboratorios de Referencia de la OMSA cuando fue pertinente) en cada una de las enfermedades o en otros temas incluidos en el Manual. Ocasionalmente, se crearon grupos *ad hoc* de expertos para actualizar o elaborar un capítulo. Los capítulos fueron aprobados por la Comisión de Normas Biológicas para su posterior difusión a todos los Países Miembros de la OMSA, recabando su revisión y comentarios. Los comentarios recibidos son examinados por la Comisión, elegida cada tres años por la Asamblea, y por el editor técnico consultor, quienes, en muchos casos, los remiten de nuevo a sus autores para las aclaraciones pertinentes, antes de dar forma definitiva a los capítulos y aprobarlos para una segunda difusión a todos los Miembros de la OMSA. Los textos finales luego se presentan para adopción a cargo de la Asamblea en la Sesión General realizada en el mes de mayo de cada año

Las Normas presentadas en cada capítulo del *Manual Terrestre* son Normas Internacionales de conformidad con el mandato de la OMSA reconocido por la OMC en virtud del Acuerdo MSF, y considerando su aprobación por la Asamblea Mundial de la OMSA.

En septiembre de 2004 se completó, bajo la autoridad de la Asamblea, un procedimiento para el reconocimiento oficial de las pruebas de diagnóstico comercializadas. Los datos de la solicitud deben ajustarse a un modelo de validación elaborado por la Comisión de Normas Biológicas. Las propuestas son evaluadas por expertos comisionados, que asesoran a la Comisión de Normas Biológicas, antes de su traslado a la Asamblea Mundial de la OMSA para la aprobación final. Toda la información relacionada con la presentación de las solicitudes está disponible en la página web de la OMSA.

El *Manual Terrestre* continúa expandiéndose y ampliando su gama de temas cubiertos. En 2022, se decidió dejar de publicar una edición en papel del *Manual Terrestre*. Por consiguiente, la versión en línea del *Manual Terrestre* es la única versión válida del *Manual Terrestre*. El *Manual Terrestre* está disponible en inglés y español en el sitio web de la OMSA.

En la 89.a Sesión General en mayo de 2022, la Asamblea Mundial de Delegados adoptó la Resolución n°. 10, que reconoce que el acrónimo "OIE" se remplazará por "OMSA" como parte del cambio de imagen corporativa de la Organización, cambio que se aplicará en las ediciones futuras del *Manual Terrestre*.

Dra. Monique Eloit  
Directora general de la  
Organización Mundial de Sanidad Animal

Junio de 2023

Professor Emmanuel Couacy-Hymann  
Presidente de la Comisión de  
Normas Biológicas de la OMSA

Junio de 2023